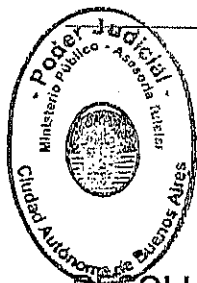


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Julio de 2012

RESOLUCIÓN AGT Nro.: 98/12

VISTO:

Las Resoluciones CM 170/07, CM 436/07, CM 583/08 y AGT 98/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización y estructura funcional de todas las áreas de trabajo.

Que asimismo, el Art. 125 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que además el Art. 21, inc. 5 de la Ley 1.903 y su modificación Ley 2.386, establece las atribuciones en el ámbito de la administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que de conformidad con el Art. 21 inc. 6 de la mencionada Ley es atribución de esta Asesoría General "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio".

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que cabe señalar que en Argentina el reconocimiento y la protección explícita de estos derechos económicos, sociales y culturales (DESC) se concreta en 1994, tornando indiscutible la necesaria relación que debe existir entre el derecho y las políticas públicas dirigidas a garantizar su respeto, protección y realización.

Que las actividades de Asesoría Tutelar ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tienen como objetivo generar acciones y actividades a fin de lograr la efectivización de los derechos económicos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes y de las personas con padecimientos en su salud mental. Asimismo, se presentan y analizan las intervenciones en casos individuales, de carácter jurisdiccional o extra judicial desarrolladas por la Asesoría General Tutelar ante el Tribunal Superior de Justicia (Cfme. Artículo 46 de la Ley 1.903)

Que la Dra. María Pía LOREDO BADER ha sido designada como secretaria de la Asesoría Tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 3.

Que por su competencia técnico jurídica corresponde ahora su designación transitoria en esta Asesoría General Tutelar, a fin de alcanzar los objetivos que se han propuesto institucionalmente, y potenciar el desarrollo de sus actividades.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 "Orgánica del Ministerio Público".

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE:

**Artículo N° 1.-** Designar transitoriamente a la Dra. María Pía LOREDO BADER, en la Asesoría General Tutelar, a partir del día lunes 16 de julio de 2012.-

**Artículo N° 2.-** Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente, archívese.-

SECRETARÍA LETRADA  
Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N° 98/12	T. XIII	F° 177	FECHA 12.07.12

*Cecilia Beatriz de Villaverde*  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES